

RECIBIDO
ANTEDESPACHO MAG. PATRICIA LORENZO
POR: *M. de la Cruz*
FECHA: *14-07-23*
HORA: *2:53 pm*



Román Andrés Jáquez Liranzo

Presidente Junta Central Electoral

Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia
Magistrado Samir Rafael Chami Isa
Miembro Titular JCE
Recibido
Firma: *[Firma]*
Fecha: *14/7/23*
Hora: *2:52 pm*

J.C.E. DESPACHO
I.C. RAFAEL A. VALLEJO S.

[Firma]
2023 JUL 14 P 2:51

RECIBIDO SIN LEER

13 de julio de 2023
Santo Domingo, D.N.,

PRES-JCE-306-2023

Señor:

José Ignacio Paliza

Presidente del Partido Revolucionario Moderno (PRM)

Sus manos. -

Vía: Señor **Sigmund Freund**

Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM) ante la Junta Central Electoral

Referencia: Comunicación depositada a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha 12 de junio de 2023, por el señor **Sigmund Freund**, delegado político del Partido Revolucionario Moderno (PRM) ante la Junta Central Electoral

Distinguido señor **José Ignacio Paliza**:

Por medio de la presente, el suscrito, en nombre del Pleno de la Junta Central Electoral y, en atención a la comunicación depositada a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha 12 de junio de 2023, por el señor **Sigmund Freund**, delegado político del Partido Revolucionario Moderno (PRM) ante la Junta Central Electoral, por medio de la cual esa organización política le notifica a este órgano los niveles y demarcaciones donde el Partido Revolucionario Moderno (PRM) estará realizando primarias con padrón cerrado, a fin de seleccionar a sus candidatos/as para las elecciones municipales, congresuales y presidenciales del año 2024. En ese sentido, en nombre del Pleno de la Junta Central Electoral, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

En la citada comunicación, se establece, entre otras cosas, que el Partido Revolucionario Moderno (PRM) estará realizando primarias con padrón cerrado en el "Nivel Presidencial", "La totalidad de las diputaciones en el exterior". Asimismo, que: "Diputaciones en algunas demarcaciones a ser identificadas posteriormente por el partido luego de la realización de encuestas y en los casos en los cuales determinemos la necesidad de realizarlas ya que las encuestas no resultaron concluyentes. Esta definición sobre el proceso de selección mediante encuestas se realizará conforme al reglamento que sea emitido por la JCE y la Comisión de Elecciones Internas (CNEI) de nuestro partido. Las demarcaciones que requieran ser llevadas a primarias serán notificadas previo a las fechas exigidas por el calendario electoral".

El Pleno de la Junta Central Electoral reconoce y valora la importancia que reviste la participación de los dominicanos y dominicanas que residen en cada una de las circunscripciones electorales del exterior y, por ello, desde que los integrantes del Pleno asumimos nuestras funciones en el año 2020, hemos adoptado un conjunto de acciones y decisiones, tendentes a lograr un mayor nivel de participación e inclusión de los dominicanos/as que residen en el exterior, proponiéndonos la meta de duplicar para el 2024 la cantidad de dominicanos y dominicanas empadronados con relación a las elecciones de 2020.



Que una muestra de los importantes esfuerzos que ha venido realizando la Junta Central Electoral respecto al voto de los dominicanos/as del exterior, lo constituye el hecho de que, en sus propuestas de modificación de las leyes No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos y 15-19 Orgánica del Régimen Electoral, depositadas ante el Congreso Nacional como iniciativas legislativas, este órgano propuso que se estableciera en la nueva Ley Orgánica del Régimen Electoral, lo cual fue finalmente aprobado, lo siguiente: *"La Junta Central Electoral debe crear centros de registros y oficinas de servicios en los países donde residan dominicanos, cuyo funcionamiento estará en coordinación con las respectivas oficinas de los órganos consulares o diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, debiendo acreditarse como ente operativo, conforme a las leyes de los Estados receptores. Párrafo. - Los partidos políticos reconocidos pueden acreditar sus delegados ante los diferentes centros de registros que se hayan creado en los países donde residan dominicanos"*.

Que, tomando en consideración la indicada realidad legal y material, la Junta Central Electoral, en fecha 21 de junio de 2023, cursó formalmente una comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (MIREX), a los fines de la obtención de los permisos correspondientes con suficiente tiempo para celebrar las Elecciones Generales Ordinarias, presidenciales y congresuales del 19 de mayo de 2024, así como una eventual segunda vuelta en el exterior. En ese sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (MIREX), mediante oficio No. DM 23429 de fecha 5 de julio de 2023, dirigido a esta Junta Central Electoral, en respuesta a la solicitud que cursáramos, indicó lo siguiente: *"En este sentido, le comunicamos que esta Cancillería requiere conocer el alcance de los permisos a que se refieren para cada país en el cual se pretende la realización de los referidos comicios. Esto se solicita, en aras de determinar la posible ruta de acción acorde a las normas de derecho internacional, así como a las que rigen las relaciones diplomáticas"*.

En atención a la citada comunicación del MIREX, este órgano tiene a bien precisar que, el alcance de los permisos solicitados, ha de definirse en función del tamaño del padrón de electores en el exterior, cuyos empadronamientos se mantienen de forma constante hasta el corte que habrá de producirse en una fecha previa a las elecciones, lo cual demuestra el nivel de complejidad que reviste el trámite para la obtención de los indicados permisos, siendo este un proceso riguroso, así como también la acreditación de este órgano como ente operativo; ambos trámites requieren de tiempo, en función de la realidad legal de cada Estado receptor, de cuya soberanía este órgano es respetuoso, toda vez que se trata de un aspecto de derecho internacional público. Es por ello que, en fecha 20 de junio de 2023, la Junta Central Electoral, al dictar la proclama que declara abierto el período de la precampaña, dispuso en el párrafo II del su artículo 2, lo siguiente: *"La celebración de elecciones primarias solo tendrá alcance local, por tanto, la elección de sus candidatos y candidatas se limitará al ámbito de la República Dominicana, excluyéndose la celebración de elecciones primarias en el exterior"*.

Finalmente le comunicamos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, las organizaciones políticas deberán depositar a más tardar el 17 de agosto de 2023, la lista completa de las y los precandidatos que irían a las primarias, cuya fecha para la realización de estas es el primero de octubre de 2023, de conformidad con lo previsto en el párrafo II del artículo 46 de la indicada ley; es por las razones antes indicadas que el Pleno de la Junta Central Electoral ha considerado que no resulta posible avocarnos a la realización de un proceso de primarias en el exterior, en las condiciones antes expuestas y en los términos que han sido requeridos a este órgano por la organización política que usted preside.

Con sentimientos de alta estima y consideración,

Sin otro particular, se despide,

